

**Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14097-19-1226-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1226

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,018.0
Muestra Auditada	262,018.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 262,018.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 28,115.7 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 233,902.3 miles de pesos, para un monto total por 262,018.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aguirre, tercera etapa.	3,570.8
2	FAISMUN	DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24	Rectificación y conformación del cauce del "vaso regulador la carreta", frente 02, fraccionamiento 4 estaciones, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	9,153.0
3	FAISMUN	DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24	Intervención y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (etapa 11), a un lado de la presa el cuervo, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	15,391.9
			Total FAISMUN	28,115.7
4	FORTAMUN	OM-77/2021	Servicio de arrendamiento de helicóptero especializado para el combate de incendios.	6,602.6
5	FORTAMUN	OM-36/2022	Adquisición del servicio integral de la tercera fase del centro de monitoreo de emergencias del centro de control, comando, cómputo y computación (C4) emergencias Tlajomulco.	70,723.0
6	FORTAMUN	OM-37/2022	Arrendamiento full service.	27,106.8
7	FORTAMUN	OM-71/2021	Adquisición del servicio de full service para gobierno municipal.	25,580.8
8	FORTAMUN	OM-43/2022	Arrendamiento de camiones compactadores de basura.	21,730.8
9	FORTAMUN	OM-33/2024	Adquisición del servicio de capacitaciones para la comisaria de la policía preventiva del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	2,973.0
10	FORTAMUN	OM-25/2024	Uniformes para personal operativo 2024 de la comisaria de la policía preventiva municipal.	2,686.6
11	FORTAMUN	DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24	Intervención de centro integral de atención a víctimas (CIAV), segunda etapa, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	3,499.4
12	FORTAMUN	DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23	Construcción de centro de control, comando, cómputo y comunicaciones (C4) emergencias Tlajomulco, ubicado sobre Av. Camino Real a Colima, 1era etapa, en la localidad de la Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	72,999.3
			Total FORTAMUN	233,902.3
			Total Universo seleccionado	262,018.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN 2024 proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 7 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 157,403.6 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes de los contratos con número OM-77/2021, OM-36/2022, OM-37/2022, OM-71/2021, OM-43/2022, OM-33/2024 y OM-25/2024 no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento de la persona física adjudicada y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó del contrato número OM-77/2021, la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones y el acta de fallo; de los contratos número OM-36/2022 y OM-33/2024 la suficiencia presupuestal y el acta de presentación de proposiciones; del contrato número OM-37/2022, OM-71/2021 y OM-43/2022 la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones y el acta constitutiva de empresas concursantes y del contrato OM-25/2024, la suficiencia presupuestal, asimismo el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integro el expediente con número D-114/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 157,403.6 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, se observó que del expediente del contrato número OM-36/2022 de denominado "Adquisición del servicio integral de la tercera fase del centro de monitoreo de emergencias del centro de control, comando, cómputo y computación (C4) emergencias Tlajomulco" por 70,723.0 miles de pesos, se desconoce en qué consistió el proyecto pagado, de la entrega del servicio recibido, de conformidad con el punto 15 del contrato, y no se contó con la evidencia fotográfica suficiente; del contrato con número OM-43/2022 denominado "Arrendamiento de camiones compactadores de basura" por 21,730.8 miles de pesos, no se presentó la información sobre los mantenimientos preventivos y correctivos, ni las pólizas de seguro servicio GPS y Centro de atención telefónica; asimismo, del contrato con número OM-25/2024 " Uniformes para personal operativo 2024 de la comisaria de la policía preventiva municipal" por 2,686.6 miles de pesos, no se proporcionó la evidencia fotográfica de la entrega de los bienes adquiridos, por un total observado de 95,140.4 miles de pesos, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato OM-43/2022, cláusula primera.

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OM-25/2024 la evidencia fotográfica de la entrega de los bienes adquiridos, con lo que solventa un monto de 2,686,560.00 pesos; sin embargo, del contrato número OM-36/2022, no se acreditó en qué consistió el proyecto pagado, la entrega del servicio recibido, de conformidad con el punto 15 del contrato, y no se proporcionó la evidencia fotográfica suficiente, por lo que se tiene un monto observado de 70,723,059.02 pesos y del contrato número OM-43/2022 no se presentó la información sobre los mantenimientos preventivos y correctivos, ni las pólizas de seguro servicio GPS y Centro de atención telefónica, por un monto de 21,730,818.24 pesos, para un monto total observado de 92,453,877.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-14097-19-1226-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,453,877.26 pesos (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número OM-36/2022 denominado "Adquisición del servicio integral de la tercera fase del centro de monitoreo de emergencias del centro de control, comando, cómputo y computación (C4) emergencias Tlajomulco" la evidencia de en qué consistió el proyecto pagado, la entrega del servicio recibido, de conformidad con el punto 15 del contrato, y no se proporcionó la evidencia fotográfica suficiente; y del contrato con número OM-43/2022 denominado "Arrendamiento de camiones compactadores de basura" no se presentó la información sobre los mantenimientos preventivos y correctivos, ni las pólizas de seguro servicio GPS y Centro de atención telefónica, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Contrato número OM-43/2022, cláusula primera.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 104,614.4 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 3 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes de los 5 contratos con número DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24, DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23, DGOP-

CA-MUN-R33-LP-037-24, DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24 y DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24 no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23 el acta constitutiva de la empresa contratada, asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integro el expediente con número D-114/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 5**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24 y DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

#### **2024-1-01101-19-1226-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos núm. DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24 y DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

#### **2024-1-01101-19-1226-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24 y DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 28,115.7miles de pesos, de los contratos con número DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24 denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aguirre, tercera etapa", DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24 denominado "Rectificación y conformación del cauce del "vaso regulador la carreta", frente 02, fraccionamiento 4 estaciones, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24 denominado "Intervención y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (etapa 11), a un lado de la presa el cuervo, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y drenaje y letrinas, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo; además se observó que en los expedientes de los contratos no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos de la obra en operación, los estados de cuenta de las retenciones y las pólizas de egresos con su documentación soporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24, las pruebas de laboratorio; sin embargo, no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, ni presentó el reporte fotográfico de la obra en operación y el acta extinción de obligaciones, con lo que queda un monto observado de 3,570,804.41 pesos y del contrato número DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24, no presentó el acta extinción de obligaciones y no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo con lo que queda un monto observado de 9,152,982.51 pesos; del contrato número DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24, no presentó las pruebas de laboratorio, el reporte fotográfico de la obra en operación y no acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que queda un monto observado de 15,391,919.25 pesos; para un total observado de 28,115,706.17 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-14097-19-1226-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,115,706.17 pesos (veintiocho millones ciento quince mil setecientos seis pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en los contratos con número DGOP-CA-MUN-R33-LP-037-24 denominado "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Aguirre, tercera etapa", DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24 denominado "Rectificación y conformación del cauce del "vaso regulador la carreta", frente 02, fraccionamiento 4 estaciones, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24 denominado "Intervención y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (etapa 11), a un lado de la presa el cuervo, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) 2024, no se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo; además se observó que en los expedientes de los contratos no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos de la obra en operación, los estados de cuenta de las retenciones y las pólizas de egresos con su documentación soporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 76,498.7 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, de los contratos con número DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24 denominado "Intervención de centro integral de atención a víctimas (CIAV), segunda etapa, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23 denominado "Construcción de centro de control, comando, cómputo y comunicaciones (C4) emergencias Tlajomulco, ubicado sobre Av. Camino Real a Colima, 1era etapa, en la localidad de la Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", no se proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con su documentación soporte, las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta de las retenciones y los reportes fotográficos de las obras en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución de las mismas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2024-D-14097-19-1226-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,498,648.24 pesos (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar

en los expedientes de los contratos con número DGOP-IM-MUN-RP-CSS-023-24 denominado "Intervención de centro integral de atención a víctimas (CIAV), segunda etapa, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y DGOP-IM-MUN-RP-LP-088-23 denominado "Construcción de centro de control, comando, cómputo y comunicaciones (C4) emergencias Tlajomulco, ubicado sobre Av. Camino Real a Colima, 1era etapa, en la localidad de la Tijera, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, la estimación con su documentación soporte, las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta de las retenciones y los reportes fotográficos de las obras en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución de las mismas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 197,068,231.67 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 262,018.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por no proporcionar documentación justificativa y comprobatoria que acredite la recepción de los bienes adquiridos, y por lo que respecta a la obra pública, no se contó con la documentación que acredite la recepción y ejecución de las obras, y en el caso de tres obras públicas financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 no se acreditó el beneficio a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 197,068.2 miles de pesos, que representó el 75.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresse Gamboa Silveira

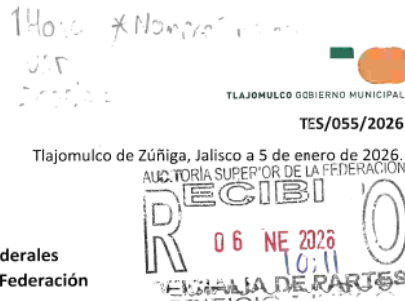
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/055/2026 de fecha 5 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Por este conducto remito a usted **UNA MEMORIA USB CERTIFICADA** que contiene información referente a la solventación de la **Cedula de Resultados Finales** entregada en el oficio DGAGF"D"/9232/2025 notificado al Tesorero Municipal, mismo que informa de las Observaciones Preliminares de Auditoría número **1226** con título "**Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, al Municipio**" correspondientes al ejercicio fiscal 2024, documentación que se enlista a continuación:

0178

**1. Resultado 2, Procedimiento 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS;**

**1.1. FORTAMUN OM-77/2021**

- 1.1.1. Oficio que avala la suficiencia presupuestal para la ejecución de la contratación OM-77/2021, señalando adicionalmente que esta validación se realiza también de manera electrónica por sistema considerando la normatividad de los momentos presupuestarios de la CONAC, Precomprometido, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, como se plasma en la bitácora de seguimiento emitida por el sistema.
- 1.1.2. Acta de la séptima sesión del comité de adquisiciones del municipio, donde el orden del día en el punto III se realiza la Presentación y Apertura de sobres de los procesos de licitación que incluye el OM-77/2021 "Adquisición del servicio de Helicóptero para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
- 1.1.3. Dictamen técnico firmado por el Comandante Felipe de Jesús López Sahagún, entonces Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos del Municipio.
- 1.1.4. Acta de la octava sesión del comité de adquisiciones del municipio, donde el orden del día en el punto IV se analiza el cuadro comparativo de la licitación que OM-77/2021 "Adquisición del servicio de Helicóptero para combatir incendios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", y se realiza el fallo y resolución del proceso antes descrito.
- 1.1.5. Acta constitutiva del proveedor participante en la licitación OM-77/2021, así como las reformaciones y/o modificaciones a la misma.
- 1.1.6. Verificación de Inscripción al Padrón Único de Proveedores del estado de Jalisco, así como también el registro al padrón de proveedores al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- 1.1.7. Fianzas de cumplimiento de la licitación OM-77/2022, mismas que incluyen el monto de los tres años de la licitación.

**1.2. FORTAMUN OM-36/2022**

- 1.2.1. Oficio que avala la suficiencia presupuestal para la ejecución de la contratación OM-36/2022, señalando adicionalmente que esta validación se realiza también de manera electrónica por sistema considerando la normatividad de los momentos presupuestarios de la CONAC, Precomprometido, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, como se plasma en la bitácora de seguimiento emitida por el sistema.
- 1.2.2. Dictamen técnico firmado por Héctor Guillermo Hernández Aguayo, entonces Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.
- 1.2.3. Acta de la vigésima tercera sesión del comité de adquisiciones del municipio, donde el orden del día en el punto IV se analiza el cuadro comparativo de la licitación OM-36/2022 "Adquisición del servicio solución integral de la tercera fase del Centro de Monitoreo de Emergencias del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la resolución de adjudicación del proceso antes descrito.
- 1.2.4. Propuesta Económica del Proveedor Hola Innovación, Anexo 2 Cotización "Bases de la Licitación"
- 1.2.5. Acta constitutiva del proveedor participante en la licitación OM-36/2022, así como las reformaciones y/o modificaciones a la misma.
- 1.2.6. Verificación de Inscripción al Padrón Único de Proveedores del estado de Jalisco, así como también el registro al padrón de proveedores al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**Siempre Cerca**

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400



5.4. FAISMUN DGOP-AP-MUN-R33-LP-043-24

- 5.4.1. Acta de finiquito de la obra DGOP-CA-MUN-R33-LP-043-24 "Rectificación y conformación del cauce del "vaso regulador la carreta", frente 02, fraccionamiento 4 estaciones, Tlajomulco de Zúñiga que establece la extinción de obligaciones.
- 5.4.2. Pólizas contables y presupuestales de los pagos realizados en el ejercicio por la obra DGOP-CA-MUN-R33-LP-043-24, los cuales incluyen las 3 estimaciones, el convenio y el anticipo con el soporte documental correspondiente y el comprobante de la transferencia realizada al proveedor.
- 5.4.3. Pólizas contables que demuestran el pago de la retención del millar de las estimaciones de la obra antes mencionada.

5.5. FAISMUN DGOP-AP-MUN-R33-CSS-049-24

- 5.5.1. Acta de finiquito de la obra DGOP-CA-MUN-R33-CSS-049-24 "Intervención y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales (etapa 11), a un lado de la presa el cuervo, en el fraccionamiento hacienda santa fe", Tlajomulco de Zúñiga que establece la extinción de obligaciones.
- 5.5.2. Soporte documental de las 3 estimaciones y el convenio de obra, que incluye la bitácora, cuerpo, factura, generadores, planos, recibo, resumen y nota de crédito de la amortización del anticipo realizado.
- 5.5.3. Pólizas contables y presupuestales de los pagos realizados en el ejercicio por la obra DGOP-CA-MUN-R33- CSS-049-24, los cuales incluyen las 3 estimaciones, el convenio y el anticipo con el soporte documental correspondiente y el comprobante de la transferencia realizada al proveedor.
- 5.5.4. Pólizas contables que demuestran el pago de la retención del millar de las estimaciones de la obra antes mencionada.
- 5.5.5. Pruebas de Operación de la Planta de tratamiento según contrato DGOP-CA-MUN-R33-CSS-049-24.

Se entregan los estados de Cuenta de los fondos específicos FORTAMUN y FAISMUN para el ejercicio 2024, con la finalidad de que puedan verificar que los pagos ejecutados con el recurso se ven plasmados en el CFDI denominado Estado de CUENTA.

También se envía el expediente de Investigación D-114-/2025 emitido por la contraloría municipal en donde se iniciarán los procesos de análisis para determinación y seguimiento de la auditoría 1226 de los recursos federales transferidos.

Sin otro particular por el momento, me despido esperando que la documentación aportada sea suficiente para lo solventación de las observaciones preliminares en la auditoría 1226 y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

Lic. **Istiaño Castro** **TESORERÍA MUNICIPAL**  
Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco

c.p. Archivo.

Mtro. Emiliano Barriga Delgado / Auditor Especial del Gasto Federalizado.

Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez / Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

Lic. Jorge Armando Ortiz Tafoya/ Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

M.P. Karla Elizabeth Plascencia Padilla / Directora de Contabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracciones I, IV y V, y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número OM-43/2022, cláusula primera.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.